

## ACTA DE INSPECCION

D<sup>a</sup> [REDACTED] funcionaria del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), debidamente acreditada para realizar tareas de Inspección,

### **CERTIFICA:**

Que se ha personado el día 13 de marzo de 2009 en el emplazamiento de C.N. José Cabrera, situada en el término municipal de Almonacid de Zorita (Guadalajara), que se encuentra en condición de parada por cese definitivo de la explotación según lo establecido por Orden Ministerial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio del 20.04.06.

Que el objeto de la Inspección era verificar la documentación y condiciones materiales del transporte radiactivo previsto para el día 13 de marzo, consistente en el envío desde C.N. José Cabrera a las instalaciones de ENRESA (Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A.) en El Cabril de dos expediciones de 9 bultos de residuos radiactivos cada una. Que ENRESA actuaba como expedidor y receptor de dichas expediciones.

Que la Inspección fue atendida por D. [REDACTED] inspector de transportes de ENRESA, en representación de la empresa expedidora, quien manifestó conocer y aceptar la finalidad de la misma. Que dicha inspección se llevó a cabo en presencia tanto de representantes de C.N. José Cabrera (en adelante CNJC), entidad donde se realizó la inspección, como de dos de los conductores pertenecientes de la empresa transportista. Que en representación de CNJC estuvo presente en la Inspección D. [REDACTED] técnico de SOCOIN, que realiza tareas de apoyo a la organización de CNJC en temas diversos relacionados con Protección Radiológica.

Que en el transcurso de la inspección se advirtió que el Acta que se levante en este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrían la consideración de documentos públicos y podrían ser publicados de oficio, o a instancias de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a efectos de que el titular exprese que información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones visuales y documentales realizadas por la Inspección resulta lo siguiente:

Que durante la inspección se siguió la lista de comprobaciones del procedimiento PT.IV.30 "Inspección en el transporte de sustancias nucleares y materiales radiactivos" del CSN.

Que los bultos de transporte consistían en 18 bidones de 220 litros, conteniendo el material sólido objeto de las expediciones, alojados 9 a 9 en dos embalajes industriales Tipo 2 (contenedores tipo IP-2), transportados mediante dos vehículos en la modalidad de régimen de Transporte Exclusivo por carretera.

Que los bidones se encontraban almacenados en el Almacén nº 1 de Residuos Radiactivos de CNJC, que habían sido objeto de preparación y acondicionamiento de acuerdo con el procedimiento aplicable Z/PR/CD/8.03. Que el marcado, registro, almacenamiento y archivo de la documentación de los bidones se realiza según las instrucciones descritas en el procedimiento ZE/PR/CD/9.01.

Que las dos expediciones eran las correspondientes a los Nº de lote JC-503 (expedición JC-09/015) y JC-504 (expedición JC-09/016). Que los códigos del fabricante de los contenedores de transporte eran S9B-01 y S9B-02, respectivamente.

Que la naturaleza del material transportado era el siguiente:

Para la expedición JC-09/015:

- Filtros (F) en 1 bulto Tipificado Nivel 1 y en 3 bultos Tipificados Nivel 2, con la identificación del Nº ONU UN2913 correspondiente a material radiactivo, objetos contaminados en la superficie (SCO-I o SCO-II) (OCS-I u OCS-II).
- Concentrados solidificados (B1) en 4 bultos No Tipificados Nivel 1, con la identificación del Nº de ONU UN3322 correspondiente a material radiactivo de baja actividad específica (LSA III) (BAE-III).
- Lodos solidificados (C) en 1 bulto No Tipificado Nivel 1, con la identificación del Nº de ONU UN3322 correspondiente a material radiactivo de baja actividad específica (LSA III) (BAE-III).

Para la expedición JC-09/016:

- Filtros (F) en 6 bultos Tipificados Nivel 1 y en 3 bultos Tipificados Nivel 2, con la identificación del Nº ONU UN2913 correspondiente a material radiactivo, objetos contaminados en la superficie (SCO-I o SCO-II) (OCS-I u OCS-II).

Que se revisó la información de transporte para ambas expediciones formada por los siguientes documentos: Carta de porte; Albarán de entrega; Acta de recepción; Informe del Servicio de Protección Radiológica; Mapa de carga y Lista de declaración de bultos.

Que según consta en las cartas de porte de cada expedición, la naturaleza de la mercancía y el embalaje atribuido concuerdan con las prescripciones del ADR. Que en dichas cartas de porte se indica que los bultos objeto de las expediciones y descritos en la documentación que la acompañan han sido embalados y etiquetados de acuerdo con la reglamentación aplicable y en condiciones adecuadas para el transporte.

Que de acuerdo con la documentación presentada, los radionucleidos principales contenidos en la mercancía eran el Co-60 y Cs-137, con una Actividad total de 7,63 E+04 MBq (expedición [REDACTED]) y 8,87 E+04 MBq (expedición [REDACTED]). Que los Índices de Transporte obtenidos para cada expedición fueron 2,4 y 1,8, respectivamente.

Que mediante el Albarán de Entrega, ENRESA se hace cargo de los bultos de cada expedición procedentes de CNJC (como centro productor) dando lugar a la Entrega según los términos contractuales. Que de acuerdo con el Acta de Recepción, ENRESA certifica haber recibido de CNJC la documentación relativa a las expediciones citadas objetos de la inspección, no existiendo discrepancias apreciables entre la documentación presentada y la inspección realizada por ENRESA.

Que los mapas de carga contenían la información relativa a la colocación de los bultos en el contenedor de transporte, mediante indicación del nº de identificación del bulto y tasa de dosis en contacto.

Que el transporte fue realizado por [REDACTED] S.A. [REDACTED], empresa inscrita como RT-1 en el "Registro de Transportistas de Sustancias Nucleares y Materiales Radiactivos".

Que se revisó la información contenida en la siguiente documentación perteneciente a la empresa de transporte [REDACTED] correspondiente a la expedición [REDACTED] Orden de Recogida; Hoja de Ruta; actuación del conductor en caso de accidente en el transporte de residuos de baja y media actividad (RBMA) y Ficha de Seguridad clase 7 ADR en caso de emergencia durante el transporte (Nº ONU UN2913).

Que los vehículos de transporte, de la marca [REDACTED] y modelo R480, estaban constituidos por cabeza tractora y plataforma de remolque. Que las matrículas eran las siguientes:

- Expedición [REDACTED]: matrícula [REDACTED] para el vehículo y [REDACTED] para la plataforma.
- Expedición [REDACTED]: matrícula [REDACTED] para el vehículo y [REDACTED] para la plataforma.

Que la señalización externa del transporte correspondiente a la expedición [REDACTED] era la siguiente:

- 2 placas naranjas, colocadas en la parte frontal del vehículo y en la parte posterior de la plataforma del remolque.
- 4 etiquetas Clase 7 Categoría de bulto III-Amarilla colocadas en un lugar visible de cada una de las caras del contenedor.
- 2 placas indicativas de la caracterización de los N° ONU UN3322 y UN2913, junto con la descripción del material "Material radiactivo de baja actividad específica (LSA III)(BAE III)" y "Material radiactivo, objetos contaminados en la superficie (SCO-I o SCO-II) (OCS-I o OCS-II)", respectivamente, colocadas en lugares visibles en las caras laterales del contenedor.
- 2 placas indicativas del código del fabricante S9B-01 colocadas en lugares visibles a ambos lados del contenedor de transporte.
- 1 placa indicativa del tipo de bulto (IP-2) colocada en lugar visible en el lateral derecho del contenedor de transporte.

Que la señalización externa del transporte correspondiente a la expedición [REDACTED] era la siguiente:

- 2 placas naranjas con rótulos negros con el Código de Peligro 70 en la parte superior y la caracterización del N° ONU de envío según ADR, UN2913 (de identificación de la materia), colocadas en la parte frontal del vehículo y en la parte posterior de la plataforma del remolque.
- 4 etiquetas Clase 7 Categoría de bulto III-Amarilla colocadas en un lugar visible de cada una de las caras del contenedor.
- 2 placas indicativas de la caracterización del N° ONU UN2913, junto con la descripción del material "Material radiactivo, objetos contaminados en la superficie (SCO-I o SCO-II) (OCS-I o OCS-II)", colocadas en lugares visibles en las caras laterales del contenedor.
- 2 placas indicativas del código del fabricante S9B-02 colocadas en lugares visibles a ambos lados del contenedor de transporte.
- 1 placa indicativa del tipo de bulto (IP-2) colocada en lugar visible en el lateral derecho del contenedor de transporte.

Que se comprobó que tanto el vehículo como la plataforma de remolque correspondiente a la expedición [REDACTED] disponían de una póliza de

seguros de responsabilidad civil por daños nucleares para transportes radiactivos, contratada con [REDACTED], y certificado de su pago en vigor. Que se comprobó que las Inspecciones Técnicas del vehículo y de la plataforma estaban dentro del periodo de validez.

Que en la cabina del conductor de ambos transportes, colocadas de forma visible, se encontraban la relación de teléfonos de contacto en caso de emergencia y las normas de actuación en caso de accidente.

Que se revisaron los datos recogidos en el informe del servicio de Protección Radiológica (PR) para el transporte de residuos acondicionados de cada una de las expediciones. Que los informes contenían los resultados de las medidas de los niveles de radiación en el exterior de los contenedores, en contacto, a 1 y 2 metros de distancia de la superficie, y en el interior de las cabinas de los conductores de ambos vehículos. Que de acuerdo con lo indicado en los informes, el servicio de PR había efectuado una comprobación de la ausencia de contaminación transitoria en la superficie de ambos vehículos.

Que los valores obtenidos de las medidas de tasa de dosis en el exterior de los contenedores eran los siguientes:

- Expedición [REDACTED]: 3,7 mrem/h en contacto; 1,2 mrem/h a 1 metro de distancia de la superficie del contenedor y 0,8 mrem/h a 2 metros.
- Expedición [REDACTED]: 3,1 mrem/h en contacto; 0,9 mrem/h a 1 metro de distancia de la superficie del contenedor y 0,5 mrem/h a 2 metros.

Que los valores de tasa de dosis obtenidos en el interior de las cabinas de los conductores de ambos vehículos eran 0,2 mrem/h.

Que el equipamiento de emergencia de ambos vehículos era el siguiente: 3 extintores de polvo seco clase ABC, dos colocados en la parte exterior de la cabina del conductor y uno en el lateral izquierdo del remolque (de 9 Kg); Material de señalización y balizamiento; Linternas y prenda reflectante para cada conductor.

Que cada uno de los vehículos de transporte disponía de un equipo de detección de radiación marca [REDACTED] modelo 1 [REDACTED] con números de serie 133204 (expedición [REDACTED]) y 133222 (expedición JC-[REDACTED]), provistos de sonda de la firma [REDACTED] calibrados por el [REDACTED]. Que las fechas de calibración y verificación indicadas en ambos equipos estaban dentro del plazo de validez.

Que respecto a los conductores de los vehículos de ambas expediciones, presentes en el momento de la inspección, se comprobó que estaban en posesión del Carnet ADR, con fecha de validez vigente, y que portaban un dosímetro TLD personal.

Que la Inspección comprobó el chequeo realizado al vehículo de transporte de matrícula [REDACTED] (expedición [REDACTED]) a la salida del emplazamiento de CNJC. Que debido al contenido de los bultos, como era de esperar, a la salida de los vehículos se alcanzaron niveles de alarma del pórtico, sin que ello generase ninguna acción adicional, ya que los valores eran coherentes con los niveles de actividad presentes en los transportes. Que se entregó a la Inspección copia del registro de medidas del pórtico de detección.

Que se dieron las facilidades necesarias para la actuación de la Inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, reformada según la ley 33/2007, los Reglamentos vigentes de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, y el permiso referido, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado, en la Central Nuclear de José Cabrera, a 24 de marzo de 2009.

  
Fdo. : [REDACTED]  
**INSPECTORA**

=====

**TRAMITE.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento citado, se invita a un representante autorizado de ENRESA, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

**TRÁMITE Y COMENTARIOS EN HOJA APARTE**

**TRÁMITE Y COMENTARIOS**

**AL ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/CON-39/ORG-0122/09**



**SIN COMENTARIOS.**

**Comentario adicional.**

Respecto de la posible publicación del acta o partes de ella, se desea hacer constar que tiene carácter confidencial la siguiente información y/o documentación aportada durante la inspección:

- Los datos personales de los representantes de Enresa que intervinieron en la inspección.
- Los nombres de todas las entidades, distintas de ENRESA, que se citan en el Acta.
- Las referencias de los bultos, expediciones, informes y procedimientos que se citan en el Acta.
- Los nombres de todos los departamentos e instalaciones de ENRESA que se citan en el Acta.

Madrid, a 15 de Abril de 2009

Director de Operaciones